



ACTA NO. 09
01/09

**H. AYUNTAMIENTO DE
TOTATICHÉ, JALISCO**

**4 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
18 DE ENERO DEL 2019
14:06 HORAS**

En la sala de Sesiones de la Presidencia Municipal de Totatiche, Jalisco siendo las 14:06 horas (catorce horas con seis minutos), del día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), se reunieron los miembros del H. Ayuntamiento según convocatoria emitida por el Presidente Municipal **ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA** para celebrar la IV (cuarta) Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 31 y 47 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dicha sesión se desarrolla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. **EL ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, sugiere al Pleno aceptar la exposición de la Lic. María Isabel Covarrubias Raygoza, quien presenta una propuesta de proyecto denominada "Aprendiendo a Nutrirme".
4. **EL ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de la reparación y pago de reparación de la maquina Ripper Bulldozer Komatsu D65-EX.
5. **EL ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, pone a consideración del pleno la aprobación del Proyecto de adición al reglamento interno, el capítulo denominado "Responsables del gasto para el municipio de Totatiche, Jalisco".
6. Clausura.

1.- LECTURA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-

En desahogo del primer punto del Orden del día el **ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA**, Presidente Municipal instruye a la Secretario General, **LIC. CRISTINA GODINA FLORES**, para que realice el pase de lista, encontrándose presentes 09 (nueve) de los 11 (once) integrantes del Ayuntamiento.

ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA
LIC. FELIPE LEYVA ROBLES
C. TERESA GUTIERREZ JARA
C. MARGARITA FELIX HUERTA
C. J. ASCENCION SOLORZANO ESCATEL

PRESIDENTE MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
REGIDORA
REGIDORA
REGIDOR

Teresa Gutierrez J.
Lorena Ureña Gonzalez
Margarita Félix H.
Lorena A. Escobedo
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTA NO. 09
02/09

C. LORENA UREÑA GONZALEZ	REGIDORA
MTRA. GEMA LIVIER LARA GÓMEZ	REGIDORA
C. JOSÉ DE JESÚS MORALES GUTIÉRREZ	REGIDOR
LIC. LUZ ELENA CÁRDENAS SALAZAR	REGIDORA

Verificada la presencia de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal **ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA**, en uso de la voz declara ante los presentes que existe quórum legal e instala la sesión legalmente declarando válidos los acuerdos que de ella emanen. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente Municipal **ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA** instruye a la Secretario General, **LIC. CRISTINA GODINA FLORES**, de lectura al orden del día propuesto a los integrantes del Ayuntamiento y así mismo tengan a bien aprobarlo, el cual es aprobado por UNANIMIDAD de los regidores presentes. -

EL C. JOSÉ RAÚL OROZCO LEYVA, Regidor, se integra a la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento siendo las 14:09 (catorce horas con nueve minutos).

3.- EL ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SUGIERE AL PLENO ACEPTAR LA EXPOSICIÓN DE LA LIC. MARÍA ISABEL COVARRUBIAS RAYGOZA, QUIEN PRESENTA UNA PROPUESTA DE PROYECTO DENOMINADA "APRENDIENDO A NUTRIRME".- En uso de la voz el **Presidente Municipal, ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA**, sugiere al Pleno del Ayuntamiento aceptar la solicitud de la **LIC. MARÍA ISABEL COVARRUBIAS RAYGOZA**, sobre escuchar su exposición, lo cual se somete a votación siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes. Se escucha la exposición de la **LIC. MARÍA ISABEL COVARRUBIAS RAYGOZA**, quien presenta una propuesta de un proyecto sobre la nutrición, que va dirigida a la población y trabajadores del Ayuntamiento. -----

4.- EL ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA REPARACIÓN Y PAGO DE REPARACIÓN DE LA MAQUINA RIPPER BULLDOZER KOMATSU D65-EX.- Respecto a este punto el Presidente Municipal, **ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA**, solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de la reparación y pago de reparación de la Maquina Ripper Bulldozer Komatsu D65-EX. La cual pertenece al H. Ayuntamiento y su reparación es por la cantidad de \$46,980.00 (cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Lo cual se somete a votación siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes. -

Teresa Gutiérrez J.
 Lorena Ureña Gonzalez
 Gema Livier Lara Gómez
 José de Jesús Morales Gutiérrez
 Luz Elena Cárdenas Salazar
 Margarita Félix H.
 Humberto Alonso Gómez Medina
 José Raúl Orozco Leyva



ACTA NO. 09
03/09

5.- EL ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO, EL CAPÍTULO DENOMINADO “RESPONSABLES DEL GASTO PARA EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO”.- En desahogo de este punto, el Presidente Municipal, **ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA**, expone al pleno del Ayuntamiento que al Encargado de la Hacienda Pública Municipal le hicieron llegar una solicitud por parte de auditoría para que el capitulo denominado “Responsables del gasto para el municipio de Totatiche, Jalisco”, sea insertado como un apartado mas del Reglamento Interno de La Administración Pública Municipal De Totatiche, Jalisco. Lo cual una vez que se analiza se somete a votación siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes. -----

6.- CLAUSURA.- Agotado el Orden del Día y desahogados todos los asuntos propuestos, **EI ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a la clausura de esta Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento siendo las 15:12 (quince horas con doce minutos) del día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), levantando la presente acta para constancia y cumplimiento firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieran hacerlo. -----

DOY FE.

ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. CRISTINA GODINA FLORES
SECRETARIO GENERAL



LIC. FELIPE LEYVA ROBLES.
SÍNDICO MUNICIPAL.



REGIDORES:

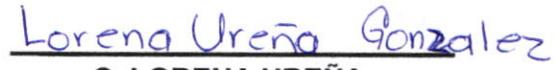
C. TERESA GUTIERREZ JARA.

C. MARGARITA FELIX HUERTA.



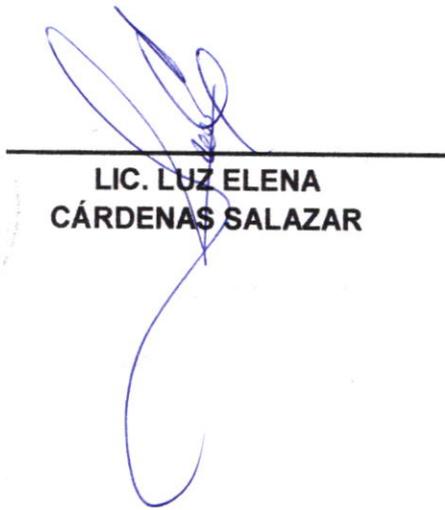
ACTA NO. 09
04/09

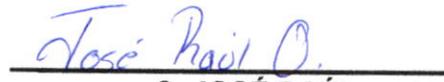

C. J. ASCENCION SOLORZANO
ESCATEL.


C. LORENA UREÑA
GONZALEZ


MTRA. GEMA LIVIER
LARA GÓMEZ.


C. JOSÉ DE JESÚS
MORALES
GUTIÉRREZ


LIC. LUZ ELENA
CÁRDENAS SALAZAR


C. JOSÉ RAÚL
OROZCO LEYVA.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta No. 09 (nueve), correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco; celebrada el día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente a la Administración 2018-2021.

C. MARGARITA FELIX HUERTA

C. TERESA GUTIERREZ
LARA



ACTA NO. 09
05/09

ANEXO

CAPITULO "RESPONSABLES DEL GASTO PARA EL MUNICIPIO DE TOTATICHÉ, JALISCO"

ARTÍCULO 1.- El presente capitulo tiene como objetivo el determinar a los funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, que serán los responsables directos del ejercicio del gasto público, precisando los parámetros legales y técnicos de su responsabilidad, así como las partidas que afectaran en el ejercicio de sus funciones cada uno de los servidores públicos, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 20 fracción XXII, de la Ley de Finalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULO 2.- El H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, determinara en el presente capitulo los Servidores Públicos municipales que tendrán la obligación de caucionar el ejercicio de su función, misma que no podrá ser liberada en tanto no sea aprobada la cuenta pública o no exista liberación de responsabilidad por parte de la Auditoría Superior.

ARTÍCULO 3.- Son responsables del gasto son:

1.- ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA. PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.- LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA. ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

3.- ARQ. GUSTAVO RAYGOZA CÁRDENAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 4.- Los CC. ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA Y ARQ. GUSTAVO RAYGOZA CÁRDENAS deberán cumplir en el correcto ejercicio del gasto y responsabilidades administrativas con lo siguiente:

I. -Cumplir las disposiciones establecidas en materia presupuestaria y de contabilidad gubernamental;

II.-Apegarse a los montos de gasto autorizado, observando el control de las disponibilidades presupuestales;

III.-Abstenerse de generar compromisos que no cuenten con presupuesto autorizado;

IV.-Registrar en el Sistema los compromisos presupuestales en las partidas presupuestales expresas, para poder programar el gasto. Para que proceda una erogación ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a su suficiencia presupuestal;

La presente hoja, forma parte integrante del Acta No. 09 (nueve), correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco; celebrada el día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente a la Administración 2018-2021.

Handwritten signatures and names:
Gutiérrez J.
Lorena Ureña González Teresa
Margarita Félix H.
Jose Raúl O.
Gustavo Raygoza Cárdenas
Francisco Javier Gutiérrez Raygoza
Humberto Alonso Gómez Medina



ACTA NO. 09
06/09

ANEXO

V.-Ordenar las erogaciones con la documentación comprobatoria del fondo revolvente correspondiente del gasto con cargo al Presupuesto de Egresos;

VI.-Evitar el subejercicio del gasto;

VII.-Efectuar sus erogaciones con responsabilidad presupuestaria, de conformidad a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el Presupuesto de Egresos y la Ley, así como las demás lineamientos que emitan la Tesorería;

VIII.-Proponer recursos presupuestales en cada ejercicio fiscal para los compromisos celebrados que contemplen la entrega de bienes y servicios o ejecución de obras que abarquen varios ejercicios;

IX.-Ejercer el gasto con sujeción a las definiciones contenidas en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto; y

X.-Justificar y asegurar que las adecuaciones presupuestales que soliciten cuenten con los recursos suficientes en los saldos de las claves presupuestales por modificar.

ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento adopta la clasificación por objeto del gasto publicado por el Consejo de Nacional de Armonización Contable, siendo la siguiente:

Capítulo 1000 Servicios Personales:

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

La presente hoja, forma parte integrante del Acta No. 09 (nueve), correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco; celebrada el día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente a la Administración 2018-2021.

Margalita Félix H.
Teresa Gutiérrez J.
Lorena Ureña González
[Handwritten signatures and initials]



ACTA NO. 09
07/09

ANEXO

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones:

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 Deuda Pública:

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

En caso de que el Consejo de Nacional de Armonización Contable actualice o modifique dicha clasificación, La Hacienda Municipal solicitará al Pleno del H. Ayuntamiento su adopción y publicación en el Gaceta Municipal.

La presente hoja, forma parte integrante del Acta No. 09 (nueve), correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco; celebrada el día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente a la Administración 2018-2021.

Teresa Gutierrez Jo
Lorena Ureña Gonzalez
Margarita Félix H.
José Raúl O.



ACTA NO. 09
08/09

ANEXO

ARTÍCULO 6.- La Tesorería difundirá y capacitará en la aplicación de la normatividad del Consejo de Nacional de Armonización Contable que adopte el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- Son responsables directos del ejercicio del gasto, respecto de cada partida los siguientes cargos:

CARGO	CAPITULO
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	1000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	2000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	3000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	4000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	5000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA Y ARQ. GUSTAVO RAYGOZA CÁRDENAS	6000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	7000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	8000
ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y LCP. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RAYGOZA	9000

ARTICULO 8.- Con independencia de lo anterior, es importante señalar que por lo que se refiere a las autorizaciones de las acciones urbanísticas dentro del territorio de este municipio, el Director General de Obras Públicas será responsable de la emisión de la licencia en los términos del Código Urbano del Estado de Jalisco, así como del seguimiento de los pagos de derechos respectivos según establezca la Ley de Ingresos del ejercicio que corresponda, así como el de gestionar y requerir la entrega de las áreas de cesión para destinos, equipamiento y vialidades, mismas que deberán constar en escritura pública en favor del patrimonio municipal, antes de que los desarrollos sean habitados o recepcionados; dichos funcionarios también deberán caucionar en los términos del presente capítulo.

ARTÍCULO 9.- Los funcionarios que se precisan en el presente Capítulo como Responsables Directos en el ejercicio del gasto, deben caucionar el manejo de fondos y así como garantizar sus actividades propias del encargo, en cualquiera de las formas previstas en el presente reglamento. La caución a cubrir a favor del Municipio será el importe resultante de multiplicar el promedio mensual del presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal en que estará vigente la presente Ley por el 0.15% y a lo que resulte se adicionará la cantidad de \$85,000.00.

La presente hoja, forma parte integrante del Acta No. 09 (nueve), correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco; celebrada el día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente a la Administración 2018-2021.

Margarita Félix H. *[Firma]*
Teresa Gutiérrez J. *[Firma]*
Lorena Ureña González *[Firma]*
José Raúl O. *[Firma]*



ACTA NO. 09
09/09

ANEXO

ARTÍCULO 10.- Las responsabilidades pecuniarias que cuantifique la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en contra de Servidores Públicos Municipales, se equiparán a créditos fiscales, previa a la aprobación del Congreso del Estado; en consecuencia, la Hacienda Municipal tendrá la obligación de hacerlos efectivos, ejecutando en su momento la garantía presentada por cada Servidor Público.

ARTÍCULO 11.- Las obligaciones de caucionar el manejo de fondos y así como garantizar sus actividades propias del encargo, de posibles créditos fiscales emitidos en contra de los Servidores Públicos Responsables Directos del Gasto, a que se refiere el presente Capítulo, deberán de sujetarse mediante:

- I. Prenda o hipoteca;
- III. Fianza otorgada por compañía autorizada.

La garantía de un crédito fiscal deberá comprender los vencimientos futuros, los recargos y gastos de ejecución.

ARTÍCULO 12.- El tabulador de precios unitarios, será modificado con forme al incremento ley, por lo que será vigente hasta su aprobación.

ARTÍCULO 13.- La prima que se pague a cargo de la fianza, se pagara con cargo al Erario Público.

ARTÍCULO 14.- La fianza en ningún caso podrá ser cancelada sino hasta una vez que se liquide.

ARTÍCULO 15.- La fianza será obligatoria enterarla por ejercicio fiscal, mismo que deberá ser remitida a la Hacienda Municipal por cada uno de los servidores públicos responsables, dentro de los primeros 15 días naturales de cada año, la cual se remitirá a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a la legislación en materia de fiscalización.

ARTÍCULO 16.- El funcionario público que no entere la garantía antes señalada, dentro de los términos mencionados, no podrá cobrar salario alguno respecto del cargo que en ese momento ostenta como responsable del gasto, mismo que será sancionado conforme a lo que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo relativo a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

La presente hoja, forma parte integrante del Acta No. 09 (nueve), correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco; celebrada el día 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente a la Administración 2018-2021.

[Firma]
Jose A. Salazar

Teresa Gutiérrez J.

Lorena Ureña Gonzalez.

Margarita Félix H.

[Firma]

Jose Adal J.

[Firma]